ALCALDIA DE LA MESA
Despacho del Alcalde

CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA No.SMC-027-2022

La Mesa, Cundinamarca, 19 de agosto de 2022

Señores
INVERSIONES PUIN S.A.S
NIT. 900.273.896-8
R/L. FRANK GIOVANNY PUIN FERNANDEZ
C.C. No. 79.512.882
Dirección: Carrera 33 # 25A – 48 Bogotá D.C.
Teléfono: 2680235
Correo electrónico: financieotoh@gmail.com
Ciudad

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-027-2022.

Respetados Señores:

Les comunico que este Despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por Ustedes, dentro del proceso de selección de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y acorde con lo reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

Una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la oferta presentada con motivo de la **INVITACIÓN PÚBLICA No. SMC-027-2022,** se determina contratar a: **INVERSIONES PUIN S.A.S,** portador del **NIT. 900.273.896-8,** Representada Legalmente por **FRANK GIOVANNY PUIN FERNANDEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.512.882** de Bogotá D.C.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del MUNICIPIO deberá tener en cuenta los aspectos que a continuación se relacionan, quedando codificado el contrato de la siguiente manera:

No. DE PROCESO:	SMC-027-2022
FECHA:	19 de agosto de 2022
TIPO DE CONTRATO:	compraventa
CONTRATISTA:	INVERSIONES PUIN S.A.S NIT. 900.273.896-8 R/L. FRANK GIOVANNY PUIN FERNANDEZ C.C. No. 79.512.882
SUPERVISOR:	MARTA CECILIA DIAZ TORRES – Secretaria de Salud y Desarrollo Social.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS COMO INCENTIVO DENTRO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL BEBE SALUDABLE EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA MUNDIAL DE LA LACTANCIA MATERNA Y LA MOVILIZACION SOCIAL DE (CANCER DE SENO, UTERO, PROSTATA, COLON) EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2022

CÓDIGO UNSPSC: 53102605, 53101505, 44111500

CONDICIONES TECNICAS:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA(19%)	SUMATORIA	VALOR TOTAL
Primer Premio Obsequio	Pañalera de pared para bebe en organizador para bebé, ideal para acomodar la ropa, pañales y objetos de aseo del bebé	3	$ 81.000,00	$ 15.390,00	$ 96.390,00	$ 289.170,00
Segundo Premio Obsequio	Cobijas térmicas para bebe 100% Poliéster Ancho 70cm Alto 95cm	3	$ 56.700,00	$ 10.773,00	$ 67.473,00	$ 202.419,00
Tercer Premio Obsequio	Estuche viajero Baby shower que incluye (colonia, shampoo, pañitos humedos y crema protectora) de tamaño grande y el estuche debe ser en plastico	9	$ 40.500,00	$ 7.695,00	$ 48.195,00	$ 433.755,00
Obsequios	vajilla en plastico para niños, de 3 piezas, incluye plato, vasopitillo y cuchara, medidas: 26,5 x 32 x 4,5 cm, en diferentes diseños	62	$ 36.450,00	$ 6.925,50	$ 43.375,50	$ 2.689.281,00
Obsequios	Toallas para baño de medida 90CM X 110 CM.	62	$ 39.690,00	$ 7.541,10	$ 47.231,10	$ 2.928.328,20
Obsequios mujeres de jornada cancer no te toque	Paraguas de poliéster pongee de 26" Aprox. Mango siliconado, varillas metálicas, apertura automática. Largo total 89 cm. 8 cascos. Medida de cascos 38x59 cm. Cobertura de 100 cm. Ancho de vara de 1 cm. Tiene un mecanismo de apertura de botón. Con cierre de velcro. que sean de color rosado con el logo de cancer, logo de alcaldia "la mesa en el corazon" escudo del municipio y logo del departamento.	200	$ 21.870,00	$ 4.155,30	$ 26.025,30	$ 5.205.060,00

			$ 10.530,00	$ 2.000,70	$ 12.530,70	$ 2.506.140,00
Obsequios mujeres de jornada cancer no te toque	Incentivo Mugs en cerámica de 11 onzas medidas 9.5 c.m x 8 cm con logo de cancer de mama es la forma de cinta en color rosado, cancer de prostata es la forma de cinta en color azul claro y cancer de cuello uterino es la forma de cinta en color beis con mensaje "unete a la lucha contra el cancer" logo de la alcaldia con el nombre del alcalde incluye 5 mámelos de 25 gramos debidamente empacado con cinta y papel decorado.	200				
	TOTAL					$14.254.153,20

VALOR: El valor total del presente contrato es hasta por la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($14.254.153,20)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2022000998 de fecha 01 de Agosto de 2022, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, sin sobrepasar la vigencia 2022.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista mediante un (1) único pago equivalente al 100% del valor efectivamente ejecutado del contrato. Lo anterior, previa presentación de los siguientes documentos: Cuenta de cobro, factura o similar, informe del contratista, informe o certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y ARL (Artículo 23 Ley 1150 de 2007) y acta de Liquidación. El Municipio de La Mesa, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

No se tramitará pago que no contengan la documentación soporte requerida. El supervisor del contrato será el responsable de verificar la veracidad de la información que presente el contratista con respecto a las cuentas a pagar con los productos suministrados, así como el correspondiente paz y salvo y pagos a sistemas de seguridad social.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el contratista no elabore y presente oportunamente las respectivas cuentas de cobro al MUNICIPIO.

NOTA: Para el pago es necesario suscribir el acta de liquidación, la cual deberá estar acompañada de los requisitos anteriores.

SUPERVISION: Será ejercida por la Doctora **MARTA CECILIA DIAZ TORRES – SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL** y/o quien haga sus veces a quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Las demás que establece la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación.

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el MUNICIPIO DE LA MESA podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere.

GARANTÍAS: De acuerdo a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el municipio considera que se debe requerir al contratista garantía:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, la persona natural o jurídica que de conformidad con el proceso de selección sea finalmente la adjudicataria del contrato, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato una póliza de seguro con una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia a favor del Municipio de la Mesa como asegurado y que otorguen a la Entidad la seguridad de contrarrestar los riesgos en materia de:

GARANTIA (riesgo)	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

157

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso de invitación pública, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes, a las estipuladas en la invitación.

DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran la oferta de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo:

INVITACIÓN SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA NO. SMC-027-2022:

a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
b) Propuesta presentada y soportes, y;
c) Los demás generados de la ejecución del contrato (actas, informes, planillas, y los que llegaren a generarse dentro de dicho término).

Por lo anterior, le solicito presentarse a la Oficina Asesora de Jurídica y Contratación, ubicada en las instalaciones de la Alcaldía Municipal – Casa de Gobierno Piso 2 (Calle 8 No. 20- 58), a partir de la presente aceptación y/o comunicarse con el Supervisor del Contrato a los teléfonos del pie de página, para efectos de la ejecución.

No siendo más el objeto del presente acto, para constancia se firma en La Mesa, Cundinamarca, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,

CORNELIO HUMBERTO SEGURA BARRAGAN
Alcalde Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Nicolas Pinzón Bonilla	Contratista	
Revisó	Daneyi Martínez Herrera	Jefe Oficina Asesora de Jurídica y Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE LAMESA
NIT 890.680.026-7
SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

LA MESA en el CORAZÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO No. SMC-027-2022

CONTRATO	**DE SUMINISTRO No. SMC-027-2022**
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS COMO INCENTIVO DENTRO DE LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DEL BEBE SALUDABLE EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DE LA SEMANA MUNDIAL DE LA LACTANCIA MATERNA Y LA MOVILIZACION SOCIAL DE (CANCER DE SENO, UTERO, PROSTATA, COLON) EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2022".

En el Municipio de La Mesa Cundinamarca, al primer (01) día del mes de septiembre de 2022 se reunieron en el Despacho de la Alcaldía Municipal el Doctor **CORNELIO HUMBERTO SEGURA BARRAGÁN,** en su calidad de Alcalde Municipal y como representante legal del mismo, la señora **MARTA CECILIA DIAZ TORRES,** Secretaria de Salud y Desarrollo Social, en calidad de supervisora del presente contrato y la **INVERSIONES PUIN S.A.S.** como contratista, con el fin de liquidar el contrato en mención, bajo las siguientes consideraciones.

1. INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATISTA	INVERSIONES PUIN S.A.S.
VALOR CONTRACTUAL	CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($14,254,154)
VALOR EJECUTADO	CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE ($14,254,153.20)
FECHA DE INICIACIÓN	22-08-2022
FECHA DE TERMINACIÓN	25 -08-2022
PLAZO EJECUTADO	CUATRO (04) DÍAS

2. NORMATIVIDAD

El artículo 60 de Ley 80 de 1993, establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y os demás que lo requieran. En esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, así mismo, constaran los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE LAMESA
NIT 890.680.026-7
SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

LA MESA en el CORAZÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO No. SMC-027-2022

El artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece: la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal termino, la liquidación se realizara dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

3. DESARROLLO JURIDICO

DESCRIPCIÓN	HUBO	NO HUBO	OBSERVACIONES
ACTAS	X		LIQUIDACIÓN
SUSPENSIONES		X	
PRÓRROGAS		X	
DECLARACIONES DE INCUMPLIMIENTO		X	
MULTAS		X	
CADUCIDAD		X	

4. DESARROLLO FINANCIERO

Forma de Pago	Valor	Fecha	No. Comprobante Egreso
Primer y único pago	$14,254,153.20		En tramite
Pendiente de Pago	$14,254,153.20		
Valor a liberar a favor del Municipio	$0.80		

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE LAMESA
NIT 890.680.026-7
SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

LA MESA en el CORAZÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO No. SMC-027-2022

5. RELACIÓN DETALLADA DE CONTRATO

ACTIVIDAD

El Contratista hizo entrega de los elementos que se relacionan a continuación:

ITEMS	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA 19%	SUMATORIA	VALOR TOTAL
1	53102605	Pañalera de pared para bebe en organizador para bebé, ideal para acomodar la ropa, pañales y objetos de aseo del bebé.	3	81.000.00	15.390.00	96.390.00	289.170.00
2	53101505	Cobijas térmicas para bebe 100% Poliéster Ancho 70cm Alto 95cm.	3	56.700.00	10.773.00	67.473.00	202.419.00
3	53131607	Estuche viajero Baby shower que incluye (colonia, champo, pañitos húmedos y crema protectora) de tamaño grande y el estuche debe ser en plástico	9	40.500.00	7.695.00	48.195.00	433,755.00
4	53101505	Vajilla en plástico para niños, de 3 piezas, incluye plato, vaso pitillo y cuchara, medidas: 26,5 x 32 x 4,5 cm, en diferentes diseños	62	36.450.00	6.925.50	43.375.50	2,689.281.00
5	53101505	Toallas para baño de medida 90CM X 110 CM.	62	39.690.00	7.541.10	47.231.10	2,928.328.20
6	44111500	Paraguas de poliéster pongee de 26" Aprox. Mango ,siliconado, varillas metálicas, apertura automática. Largo total 89 cm. 8 cascos. Medida de cascos 38x59 cm. Cobertura de 100 cm. Ancho de vaca de 1 cm. Tiene un mecanismo de apertura de botón. Con cierre de velcro. que sean de color rosado con el logo de cáncer, logo de alcaldía "la mesa en el corazón" escudo del municipio y logo del departamento.	200	21.870.00	4.155.30	26.025.30	5,205.060.00
7	44111500	Incentivo Mugs en cerámica de 11 onzas medidas 9,5 cm x 8 cm con logo de cáncer de mama es la forma de cinta en color rosado, cáncer de próstata es la forma de cinta en color azul claro y cáncer de cuello uterino es la forma de cinta en color beis con mensaje "Unete a la lucha contra el cáncer" logo de la alcaldía con el nombre del alcalde incluye 5 mámelos de 25 gramos debidamente empacado con cinta y papel decorado.	200	10.530.00	2.000.70	12.530.70	2,506.140.00
			VALOR TOTAL.				14,254,153.20

En este estado las partes firmantes manifestamos estar de acuerdo con la presente acta de recibo y liquidación y dejamos constancia que:

1. El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y el pago de sus aportes al sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales.
2. La prestación del suministro se recibió a satisfacción por parte del contratista.
3. En la presente acta de recibo y liquidación del contrato están incluidos todos los valores por los suministros prestados.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDIA MUNICIPAL DE LAMESA
NIT 890.680.026-7
SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

LA MESA en el CORAZÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO No. SMC-027-2022

4. Con la presente Acta el Contratista presenta para el pago final la cuenta de cobro y los requisitos señalados en el contrato.
5. El supervisor avala la presente Acta y recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la misma.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el **CONTRATO SMC-027-2022**, según las consideraciones de la presente Acta.

SEGUNDO: Ordenar el ÚNICO pago pendiente por cancelar a favor del contratista, por valor de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE ($14,254,153.20), Que se cancelara con la presente acta y liberar el valor de $0.80 centavos a favor del Municipio.

TERCERO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por las obligaciones contraídas en virtud del Contrato, objeto de la presente liquidación, una vez cumplido lo dispuesto en el párrafo anterior.

CUARTO: Copia de la presente Acta se hará llegar a la Secretaría de Hacienda y/o de Tesorería, o quien haga sus veces, para los fines a que haya lugar.

Para constancia se firma en La Mesa, al primer (01) día del mes de Septiembre del dos mil veintidos (2022).

EL MUNICIPIO,

CORNELIO HU[illegible]RTO SEGURA BARRAGAN
Alcalde Muni[illegible]

EL CONTRATISTA,

INVERSIONES PUIN S.A.S.
Nit: 900.273.896-8

MARTA CECILIA DIAZ TORRES
Secretaria de Salud y Desarrollo Social
Supervisora

	Nombre	Cargo		Firma
Proyectó	Mayerly Ortiz Barrios	Coordinación plc		
Aprobó	Marta Cecilia Diaz Torres	Secretaria de Salud y Desarrollo Social		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del ordenador				

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Funza, 28 de marzo de 2019

Señores
INVERSIONES PUIN S.A.S.
Atn: Frank Giovanny Puin Fernández
Representante Legal
Carrera 33 No. 25 A - 04
Bogotá, D.C.

Asunto: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N° 287

Teniendo en cuenta que dentro del término establecido en la invitación pública se procedió a evaluar por el comité asesor designado para ello, los documentos jurídicos, técnicos y la experiencia de la propuesta presentada por el oferente; considerando que no se presentaron observaciones al informe de evaluación y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y al proceso contractual de Invitación Pública **MC-022 de 2019**, **la Alcaldía Municipal de Funza - Secretaría de Mujer y Juventud**, acepta la oferta presentada por usted, toda vez que cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos publicados, por lo que se contratará, teniendo en cuenta la siguiente información:

OBJETO DEL PROCESO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SONIDO Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER, DANDO CUMPLIMIENTO A LA META No. 29 DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENCIA 2019.
RAZÓN SOCIAL O NOMBRE:	INVERSIONES PUIN S.A.S.
NIT:	900.273.896-8.
REPRESENTANTE LEGAL:	FRANK GIOVANNY PUIN FERNÁNDEZ.
C.C.:	79.512.882.
FECHA FIRMA DEL CONTRATO:	28 DE MARZO DE 2019.
CUANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO:	**VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($29.896.000) IVA INCLUIDO** de acuerdo al valor presentado en la propuesta económica por parte del contratista y aceptado por la Alcaldía, la cual hace parte integral del presente contrato.
FORMA DE PAGO:	El Municipio de Funza realizará el pago contra entrega de acuerdo a los bienes y servicios efectivamente prestados del presente contrato, una vez terminado el evento y presentado el informe de actividades de la CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER AÑO 2019, anexando a la Cuenta de Cobro, el detalle de las de las actividades y entregas realizadas, así como del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ficha técnica, con las debidas evidencias, registro fotográfico, listado de asistentes, y demás instrumentos que den cuenta de las diversas acciones que se realizaron; así como los requeridos por las Oficinas de Control Interno y Hacienda para realizar el debido tramite de pago de cuenta de cobro.
DISPONIBILIDAD No.:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019000500 con cargo al Rubro No. 330307613101denominado "Juntos avancemos en políticas de equidad de género", expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal para la vigencia fiscal del año 2019.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	1. Prestar el servicio de sonido, instalación, custodia y manipulación de los equipos audiovisuales, tecnológicos y demás solicitados por el supervisor del presente contrato según las características exigidas en la Ficha Técnica.

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

ISO 9001 icontec internacional
SC-CER 116470

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
CO-SC-CER116470

GP-CER116080

C.P. 250020
Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel. +57 (1) 826 32 11 / 826 33 11
Fax. +57 (1) 825 76 20

	2. Garantizar el correcto funcionamiento de los elementos solicitados en la ficha técnica, en la fecha y horario establecidos por el supervisor del contrato. 3. Garantizar las condiciones de óptimo funcionamiento técnico de los equipos y montajes con los cuales prestan el servicio, así mismo, garantizar la calidad e idoneidad de los mismos. 4. Garantizar y disponer del personal calificado, idóneo y con experiencia en el manejo de todo lo relacionado con la ejecución del presente contrato. 5. Garantizar la seguridad tanto para su personal y los terceros, dentro de la etapa de montaje, ejecución y desmontaje del evento. 6. Garantizar la idoneidad y experiencia de los profesionales exigidos por el supervisor del presente contrato en los requisitos habilitantes, así como la calidad del servicio prestado. 7. Garantizar que los servicios de ingeniería, instalación, y demás servicios requeridos y prestados no generarán ningún tipo de riesgo para ellos y para los asistentes. 8. Realizar bajo su cuenta y riesgo todas las instalaciones y adecuaciones necesarias para que, en el escenario establecido de la actividad de CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, se presten los servicios solicitados en forma adecuada, oportuna y segura. 9. Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa sobre el mismo. 10. Mantener contacto permanente con el personal de la Secretaría de Mujer y Juventud e interactuar para el adecuado cumplimiento del objeto contratado. 11. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias realizadas por el supervisor del presente contrato que se suscriba. 12. Reemplazar y relevar el personal cuando el supervisor del contrato lo solicite por faltas en el servicio. 13. Realizar un plan de contingencia con el fin de garantizar los servicios solicitados bajo las exigencias solicitadas, sin importar temas externos como lluvias, tormentas, cortes de energía, entre otros. 14. Estar en completa disposición del supervisor del presente contrato, durante la ejecución de actividades requeridas. 15. Entregar los elementos requeridos en el ítem No. 1 de la ficha técnica, cumpliendo las especificaciones de calidad, impresión y diseño, previa aprobación por el supervisor del presente contrato. 16. Realizar una reunión previa a la ejecución del (los) evento (s), para realizar la planeación de los mismos y así contar con el personal necesario en cada uno de ellos. 17. Presentar un informe que dé cuenta del servicio prestado y de los elementos suministrados dando cumplimiento a las obligaciones aquí establecidas, con las debidas evidencias y registro fotográfico. 18. Realizar el pago de los impuestos, contribuciones, estampillas municipales y demás obligaciones de carácter legal que se requieran para la legalización del presente contrato. 19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones e interrupciones que puedan presentarse. 20. Las demás que se deriven durante la ejecución del presente contrato y que sean requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.
FECHA DE INICIO:	A partir de la aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar a entera satisfacción de EL MUNICIPIO el objeto del contrato será de **UN (1) DÍA** determinado por el Supervisor del contrato que se suscriba, el cual no puede ser posterior al **TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE 2019**, plazo que se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

ISO 9001 icontec internacional
SC-CER 116470
CO-SC-CER116470
GP-CER116080

C.P. 250020
Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel. +57 (1) 826 32 11 / 826 33 11
Fax. +57 (1) 825 76 20

INDEMNIDAD:	Será obligación del contratista, mantener al Municipio de Funza indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones del contratista.
SUPERVISIÓN:	EL MUNICIPIO realizará la supervisión del presente contrato, a través del (la) **Secretario (a) de Mujer y Juventud** y/o quien haga sus veces, funcionario (a) quien velará por los intereses del MUNICIPIO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011, entre otras: a. Certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera. c. Informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual so pena de responder por tal omisión. d. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando sea requerido. e. Informar a la Entidad sobre los presuntos incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso.
GARANTÍAS:	El adjudicatario deberá constituir la garantía única dentro del término establecido en el contrato a suscribir, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones, una garantía por el equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y CUATRO (4) MESES MÁS. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para garantizar la calidad de los servicios a prestar, una garantía por el equivalente mínimo al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y SEIS (6) MESES MÁS. **CALIDAD DE LOS BIENES:** Para garantizar la calidad de los bienes a suministrar, una garantía por el equivalente mínimo al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y UN (1) AÑO MÁS. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para garantizar el pago por aporte del contratista de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que preste sus servicios en la ejecución de éste contrato, por un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y TRES (3) AÑOS MÁS. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Para garantizar la responsabilidad extracontractual que le puedan atribuir a la Alcaldía de Funza con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista seleccionado equivalente a DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES del valor total del contrato y con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Alcaldía Municipal de Funza.
IMPUESTOS/TASAS/CONTRIBUCIONES:	El Contratista constituirá la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual a favor del Municipio la(s) cual(es) será(n) entregada(s) en la Oficina Asesora Jurídica y una vez aprobadas por parte de la Entidad iniciará la ejecución del mismo.

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

ISO 9001 icontec internacional
SC-CER 116470
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
CO-SC-CER116470
GP-CER116080

C.P. 250020
Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel. +57 (1) 826 32 11 / 826 33 11
Fax. +57 (1) 825 76 20

	Dentro del mismo término serán cancelados para la ejecución del contrato: • Pago de Estampillas según lo estipulado en el Acuerdo No. 021 de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE FUNZA CUNDINAMARCA. • Los demas gastos inherentes al presente contrato.
SANCIONES Y MULTAS:	Una vez surtido lo anterior, el contratista deberá entregar en la Oficina Asesora Jurídica los recibos de pago a que haya lugar con el fin de mitigar los riesgos y garantizar el cumplimiento del contrato, deben incluirse las cláusulas de multas, sanciones y caducidad por incumplimiento con base en la legislación vigente y los términos del contrato. Para lo anterior el Municipio podrá imponer al CONTRATISTA: **a) POR MORA O INCUMPLIMIENTO:** Multas diarias sucesivas del uno (1%) del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe. **b) PENAL PECUNIARIA**: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor. Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento del contratista, se tendrá en cuenta el debido proceso reseñado en la Ley 1437 de 2011, Ley 1150 de 2007, Decreto 1474 de 2012 art. 86 y Decreto 1082 de 2015.

FICHA TÉCNICA (Anexo 1)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	MEDIDA
1	MONEDERO SILICONADO, fabricado en silicona y acero, dimensiones 9 x 9 cms. colores y diseños variados. con impresión de imagen corporativa Alcaldía de Funza.	4.000	UNID
2	Sistema de sonido line array profesional con promedio 138 db parlante (foh) profesional para montaje vertical tipo line array diseñado para tiro largo (long throw), de marca reconocida.	24	UNID
3	Sub-woofer profesional para ubicar en foh de 18" de 5000 wts con sus respectivos cables y/o elementos de conexión para su correcto funcionamiento, de marca reconocida.	12	UNID
4	Procesador digital para el funcionamiento del sistema, con su respectivo software de configuración idónea para el correcto funcionamiento del equipo solicitado en su totalidad.	1	UNID
5	Consola profesional digital de marca reconocida.	2	UNID
6	Multicable profesional tipo sub-snake de 16 canales de 15 metros de longitud.	4	UNID
7	Monitor de piso de uso profesional de 1200 wts c/u, de marca reconocida.	8	UNID
8	*Monitor para side field de uso profesional auto-amplificado de 1800 wts c/u, de marca reconocida.	4	UNID
9	Sub woofer para side field de 2500 wts c/u, de marca reconocida.	4	UNID
10	Micrifono profesional de uso vocal,de marca reconocida	20	UNID

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co
ISO 9001 icontec internacional SC-CER 116470
IQNet CO-SC-CER116470
GP-CER116080
03-F-017 VER. 07 16-05-04
Funza, Cundinamarca

C.P. 250020
Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel. +57 (1) 826 32 11 / 826 33 11
Fax. +57 (1) 825 76 20

11	Micrifono profesional para instrumento de marca reconocida	20	UNID
12	Micrófono profesional inalámbrico de mano para uso vocal, de marca reconocida	6	UNID
13	Caja directa activa profesional de phantom power con atenuación, inversión de polaridad y levantamiento de tierra.	15	UNID
14	ILUMINACION: Robot / cabezas móviles beam 7r sharpy	20	UNID
15	Cabezas moviles beam spot robe point 280	16	UNID
16	Bancos de dimer y consola de programación profesional de marca reconocida	1	UNID
17	Mini - bruts x 6 x 650wts- molefay	4	UNID
18	Pares de led de 16 wts (r14/g14/b14/w14/p14)	40	UNID
19	Cámara de humo de fusión con turbina, profesional de marca reconocida	2	UNID
20	VIDEO: Circuito cerrado de tv a dos (2) cámaras, matrix, switcher and scaler 8 x 16 kramer, intercom inalámbricos telex de 4 valacas. Ups. Pantalla de led 4x3 pitch 5 mm C Caja directa whirlwind activa profesional de phantom power con atenuación, inversión de polaridad y levantamiento de tierra (1)	1	UNID
21	GENERADORES ELECTRICOS: Generadores eléctricos de 175 KVA con capacidad de suministro de energía suficiente para el correcto funcionamiento y operación de la totalidad de los equipos descritos en este documento. (El servicio incluye, montaje, pruebas de iluminación, desarrollo de la totalidad del evento y posterior desmontaje del mismos (2)	1	UNID
	ESTRUCTURA:		
22	Estructura en aluminio de 12 mts de frente x 7 mts de alto	2	UNID
23	Equipo de bajo cabinet 8x10 profesional de marca reconocida	1	UNID
24	Bateria Profesional de marca reconocida 1 BASS DRUM 22 " 1 SNARE 14" x 5.1/23" 1 RACK TOM 10 1 RACK TOM 12" 1 FLOOR TOM 16" 1 DRUM THRONE (DW 9000) 1 DRUM CARPET 240x240 cm 7 CYMBAL STANDS 1 HI HAT STAND 1 SNARE STAND 1 SINGLE BASS DRUM PEDAL	1	
25	• Congas profesionales de marca reconocida (Quinto, Tumba, Conga)	2	UNID
26	• Amplificador de Guitarra profesional de marca reconocida	1	UNID

Esta comunicación junto con la oferta por usted presentada, constituye para todos los efectos el Contrato celebrado.

-original firmado-
MANUEL ANTONIO MONTAGU BRICEÑO
Alcalde Municipal de Funza

-original firmado-
SANDRA MILENA DUARTE SOLARTE
Secretaría de Mujer y Juventud
Supervisora

Revisó y aprobó: Dra. Kelly Johanna Ríos Gómez
Elaboró: Andrés López.

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co
ISO 9001 icontec internacional
SC-CER 116470
CO-SC-CER116470
GP-CER116080

C.P. 250020
Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel. +57 (1) 826 32 11 / 826 33 11
Fax. +57 (1) 825 76 20

ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	GESTION CONTRACTUAL	DE FRENTE CON LA GENTE Juntos Avanzamos	11-FR-04
	ACTA DE LIQUIDACION		**Version: 02**
			Fecha:2017-02-28

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS: No 287 del 28 de marzo 2019

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE SONIDO Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER, DANDO CUMPLIMIENTO A LA META No 29 DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENCIA 2019.

REPRESENTANTE LEGAL: FRANK GIOVANNY PUIN FERNANDEZ

En Funza, Cundinamarca a los dos días del mes de abril de 2019, se reunieron el Doctor **MANUEL ANTONIO MONTAGU BRICEÑO**, en calidad de Alcalde del Municipio de Funza, la Doctora **SANDRA MILENA DUARTE SOLARTE**, Secretaria de Mujer y Juventud de la Alcaldía de Funza, en calidad de Supervisor del Contrato y, **FRANK GIOVANNY PUIN FERNANDEZ** en calidad de representante legal de **INVERSIONES PUIN S.A.S** con el fin de liquidar el Contrato de No. 287 del 28 de marzo de 2019.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**$29.896.000, oo**
VALOR ADICIONAL:	**$ -0-**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**$29.896.000, oo**
VALOR EJECUTADO:	**$29.896.000, oo**
VALOR SIN EJECUTAR:	**$ -0-**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**UN (1) DIA**
ADICIONALES EN TIEMPO:	**0**
FECHA DE INICIO:	**28 DE MARZO 2019**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**30 MARZO 2019**
MODIFICATORIOS:	**0**
ACTA DE SUSPENSION:	**0**
PÓLIZAS CONSTITUIDAS: (NÚMERO, ASEGURADORA, EXPEDICIÓN)	**POLIZA No 33-44-101184702 – 33-40-101053303 SEGUROS DEL ESTADO 28/03/2019**
REGISTRO DE COMPROMISO: (NUMERO Y FECHA DE EXPEDICIÓN)	**2019000616 28/03/2019**

RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS:

El saldo a favor del contratista es por la suma de: **VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($29.896.000, oo).**

Por el solo hecho de la presente liquidación del contrato, no exime a la partes de las responsabilidades fiscales, administrativas y/o penales a que hubiere lugar, frente a la ejecución de los servicios o Trabajos objeto del mismo.

El Contratista manifiesta que una vez cancelado el saldo a su favor, el Municipio se encontrará a

paz y salvo por todo concepto frente al CONTRATO No. 287 del 28 de marzo de 2019, con el suscrito.

Las partes consignan que la presente acta ha sido suscrita de mutuo acuerdo y produce plenos efectos jurídicos entre ellas, pues es la expresión de su libre consentimiento o voluntad. Por lo tanto, no puede ser desconocida o invalidada luego de su firma, salvo en los casos expresos que ella contenga errores u omisiones manifiestas que puedan ser corregidas.

Se firma por las partes sin salvedad alguna, constituyéndose la terminación integral del CONTRATO No. 287 del 28 de marzo de 2019, se declaran a paz y salvo por todo concepto. En estas circunstancias el Municipio de Funza y el contratista no darán trámite a reclamación futura alguna y tampoco procederá conciliación o transacción posterior sobre el particular, así sea mediante petición judicial que haga el contratista, salvo sobre las eventuales salvedades realizadas en el presente acto bilateral de liquidación.

Verificada por las partes y estando de acuerdo y a satisfacción, declaran liquidado el CONTRATO No. 287 del 28 de marzo de 2019.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron en Funza, Cundinamarca a los dos (2) días del mes de Abril de 2019.

MANUEL ANTONIO MONTAGU BRICEÑO
Alcalde

FRANK GIOVANNY PUIN FERNANDEZ
Representante Legal

SANDRA MILENA DUARTE SOLARTE
Supervisora

Revisó: Sandra Duarte
Elaboró: Olga Urbano

CAUSULADO ANEXO A LA 2023-0789 MUNICIPIO DE TABIO, CUNDINAMARCA NIT 899.999.443-9 Y INVERSIONES PUIN S.A.S IDENTIFICADO CON NIT 900273896-8.

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA VII CARRERA DE LA MUJER TABIUNA Y III DE CICLISMO EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA				
CONTRATISTA:	INVERSIONES PUIN S.A.S R/L: FRANK GIOVANNY PUIN FERNANDEZ				
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 900273896-8 C.C: 79.512.882 EXPEDIDA EN BOGOTA				
DIRECCIÓN:	Cra 33 No 25a – 48				
TELÉFONO:	3228792542 - 3103044142				
EMAIL:	Procesosdecontratacion4@gmail.com.co				
CÓDIGO UNSPSC:	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**Detalle del Código UNSPCS**
	80000000	80110000	80111600	80111623	SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRAS Y LOGISTICA
VALOR TOTAL:	DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.794.000)				
PLAZO DE EJECUCIÓN:	QUINCE (15) DIAS				
IDENTIFICACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II	CO1.PCCNTR.4795597				

CLÁUSULA PRIMERA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para la ejecución del objeto del contrato se requiere entregar los bienes objeto de la prestación del servicio, según el siguiente cuadro de cantidades, el cual contiene las especificaciones, descripción, unidad de medida, valor unitario iva incluido y valor total iva incluido:

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de Sonido compuesto por: (1) Consola análoga de 12 canales, (4) Cabinas de 500rms de salida, (4) Micrófonos inalámbricos, (2) Micrófonos shure 58, Trípodes de cabina y micrófono, cableado eléctrico, animación (música) y cableado para cabinas y micrófonos.	UN	2	$ 774.000	$ 1.548.000

2	Refrigerio compuesto por un paquete de papas fritas individual sabor a pollo 115g, un jugo en botella de plástico 400ml sabores surtidos, un bocadillo veleño marca reconocida todo debidamente empacado y con fecha vigente.	UN	270	$ 11.000	$ 2.970.000
3	Botella de Agua Cristal 24 Pack Pet x 300 ml marca reconocida.	UN	13	$ 20.000	$ 260.000
4	Listón de tela con diseño de 10cm de ancho por 3mts de largo para la llegada del ganador	UN	8	$ 35.000	$ 280.000
5	Botilito plástico de 24.5 cm x 6 cm diámetro color rojo estampado (Logo de Tabio Podemos Hacerlo mejor)	UN	170	$ 16.000	$ 2.720.000
6	Mug de porcelana con logo entregado por la supervisión	UN	24	$ 12.000	$ 288.000
7	Medalla III carrera de Ciclismo femenino (4 primer lugar, 4 segundo lugar, 4 tercer lugar) en acrílico con imagen del evento y logo de Tabio podemos hacerlo mejor	UN	12	$ 14.000	$ 168.000
8	Camiseta 100% poliéster Talla S, color roja con borde en cuello y mangas color blanco con logo de Tabio podemos hacerlo mejor e indertab	UN	80	$ 16.000	$ 1.280.000
9	Camiseta 100% poliéster Talla M, color roja con borde en cuello y mangas color blanco con logo de Tabio podemos hacerlo mejor e indertab	UN	70	$ 16.000	$ 1.120.000
10	Gorra deportiva de malla color roja estampada full color marcada con “VII CARRERA DE LA MUJER TABIUNA Y III DE CICLISMO FEMENINO - TABIO PODEMOS HACERLO MEJOR”	UN	90	$ 9.000	$ 810.000
11	Kit Cosmetiquera empacado de manera personal compuesto por: 1 splash x 250ml y 1 crema x 200ml con aroma floral	UN	8	$ 30.000	$ 240.000
12	Jersey rojo tela Lafayette laterales enmallados, terminaciones siliconadas en brazos y espalda con logos en talla M	UN	4	$ 80.000	$ 320.000
13	Cuellos de ciclismo deportivo multifuncional (SIN COSTURA - PROTECCIÓN UV - ANTIBACTERIAL) 100% de microfibra, elástico, alta transpirabilidad, control de la humedad	UN	24	$ 20.000	$ 480.000
14	Rollo de cinta de señalización (peligro no pase) 500 mts de largo por 10 cm de ancho.	UN	2	$ 80.000	$ 160.000
15	Pendón baking tela banner 3x2mts, full color con ojaletes metálicos.	UN	1	$150.000	$150.000
TOTAL VALOR IVA INCLUIDO					$ 12.794.000

NOTA 1: El municipio podrá a su juicio evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto del contratado y disponer sobre la interpretación de contrato y la realización de modificaciones al mismo u ordenar los servicios no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme procedimientos previstos para la interpretación y modificaciones unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, articulo 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEGUNDA - FORMA DE PAGO: La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante El Municipio pagará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma: **UN UNICO PAGO** previa autorización del supervisor del cumplimiento del objeto contractual. Para que el Municipio proceda a realizar los pagos del precio del contrato, el Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:

- Factura o documento similar donde conste la entrega de los bienes.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.
- certificación de entrada al Almacén Municipal.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes objeto del contrato.
2. Constituir Las garantías solicitadas y aportar los demás documentos para la legalización del contrato.
3. Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
4. Suscribir el acta de inició.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
6. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
7. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos
9. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato.

10. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
15. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
16. Constituir la garantía única en el evento que sea solicitada en el presente estudio previo y contrato celebrado.
17. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
18. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas.
19. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
20. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar

CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Desarrollar con diligencia el objeto del presente contrato.

2. Prestar los servicios logísticos en las fechas y lugares establecidos para la realización de la VII Carrera de la mujer tabiuna y III de ciclismo femenino a llevarse a cabo durante 2 jornadas.

3. Disponer del personal logístico necesario para hacerse cargo de todas las actividades programadas e igualmente el desmonte del sonido como insumo para el desarroll odel evento.

4. Entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato en la cantidad, calidad y condiciones establecidas en los estudios previos, invitación y la propuesta presentada.

5. Instalar el sonido de acuerdo las características contratadas a la hora señalada por el supervisor.

6. Garantizar las condiciones técnicas y logísticas para el desarrollo del evento.

7. Realizar oportunamente la prestación de los servicios descritos en la invitación pública y propuesta presentada, dentro del plazo y las condiciones señaladas en los mismos.

8. Garantizar la calidad de los servicios y productos que se deriven de las actividades propias de la Prestación de Servicios.

9. Obrar con buena fe en las distintas etapas de la Prestación del Servicio evitando todo tipo de dilatación que pudiera presentarse. Cambio o remplazo de los bienes que de acuerdo al supervisor no cumplan los requerimientos técnicos exigidos.

10. Informar a la Secretaría de Integración Social sobre los avances y actividades realizadas de acuerdo a los objetivos del presente convenio.

11. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos necesarios para la realización del evento.

12. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.

13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

CLÁUSULA QUINTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los recursos aportados por EL MUNICIPIO se cancelarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2023 de acuerdo con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP N°: 2023000228			FECHA: 07-03-2023	
Numero CCPET	Auxiliar o meta	Descripción del rubro	Fuente	Valor
2.3.3.02.02.009	111	POLITICA PUBLICA DE LA MUJER	9026 - S.G.P. PROPÓSITO GENERAL LIBRE DESTINACIÓN	$14.999.980
Valor total disponibilidad				$14.999.980
Valor a afectar				$12.794.000

CLÁUSULA SEXTA - GARANTÍAS: En virtud a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, razón por la cual por tratarse de un contrato de PRESTACION DE SERVICIOS y para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones y que la forma de pago ser prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento no se impone la constitución de garantías respecto del presente contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA – MULTAS Y SANCIONES: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá imponer al Contratista multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. B) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando EL CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO podrá declarar la caducidad. C) PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. – Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del derecho al debido proceso de qué trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción). Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva y la parte resolutiva que lo declare será publicada en el SECOP II y se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 218 del Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN: De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor, el cual será designado en el documento de aceptación de oferta por el ordenador del gasto o su delegado. La supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del contrato.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por el (la) **SECRETARIO (A) INTEGRACION SOCIAL** o quien haga sus veces, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

Para todos los efectos, las anteriores condiciones se entienden aceptadas por las partes con la aprobación que se imparte a través de la plataforma SECOP II

Proyectó: Edgar Alvey González Castañeda – Contratista Secretaria General y Participación Ciudadana
Revisó: Secretaria General y de Participación Ciudadana / Lisdaira Rojas Gamba

Alcaldía Municipal de Tabio	Proceso Gestión Contratación	Código: 260-GC-F-10 Versión: 4.0 Fecha: 18/08/2021 Página: 1 de 3
	Formato Acta Final y de Liquidación	

MUNICIPIO DE TABIO	ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN	FECHA PRESENTE ACTA		
		DÍA 13	MES 04	AÑO 2023
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, OPERATIVOS Y ASISTENCIALES			
OFICINA MISIONAL	Secretaria de Integración Social			
CONTRATO N°	2023-0789			
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS Y ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA VII CARRERA DE LA MUJER TABIUNA Y III DE CICLISMO EN EL MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA.			
CONTRATISTA	INVERSIONES PUIN S.A.S NIT: 900273896-8 R/L: FRANK GIOVANNY PUIN FERNANDEZ CC: 79´512.882 EXPEDIDA EN BOGOTA			
INTERVENTOR (ES) Y/O SUPERVISOR	MARIA ANTONIA ESPINOSA RODRÍGUEZ. SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL			
FECHA DE INICIO	23 DE MARZO DE 2023			
PLAZO EJECUCIÓN	QUINCE (15) DÍAS			
FECHA DE TERMINACIÓN	06 DE ABRIL DE 2023			
FECHA DE LIQUIDACIÓN	13 DE ABRIL DE 2023			
VALOR DEL CONTRATO	DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.794.000)			
APORTE MUNICIPIO	N/A			
APORTE CONTRAPARTE	N/A			
PRORROGAS	N/A			
SUSPENSIONES	N/A			
ADICIONES	N/A			

En el municipio de Tabio, a los Trece (13) días del mes de Abril de 2023, se reunieron en la Alcaldía Municipal de Tabio el Dr. PABLO ENRIQUE CAMACHO CARRILLO, identificado con cedula de ciudadanía No 79.794.148 de Bogotá, en su calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO** y ordenador del Gasto; el (la) Dr. (a) MARIA ANTONIA ESPINOSA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39´808.891 de Tabio, en su calidad de Secretaria de Integración Social, quien obra como SUPERVISORA del Contrato DAMC-008-2023 del 23 de marzo de 2023. , suscrito con INVERSIONES PUIN S.A.S NIT 900273896-8 y su Representante Legal: FRANK GIOVANNY PUIN FERNANDEZ identificado con C.C. 79´512.882 de Bogotá, en su calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir la ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN A SATISFACCIÓN, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, en siguientes términos:

BALANCE DE TERMINACIÓN

CONCEPTO	VALOR CONTRATADO	VALOR PAGADO
Aporte del municipio	$ 12.794.000	$ 0
Aporte de la contraparte	$ 0	$ 0
Adiciones	$ 0	$ 0
Valor total pagado actas anteriores	$ 0	$ 0
Valor a pagar presente acta	$ 0	$ 12.794.000
Saldo a favor del Municipio	$ 0	$ 0
TOTAL SUMAS IGUALES	$ 12.794.000	$ 12.794.000

Enunciar los anexos entregados:
Certificado de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato del 13-04-2023.
Factura No.FEPF78/ 03/04/2023

OBSERVACIONES:

El suscrito SUPERVISOR certifica que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto contractual y declara que se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto con el MUNICIPIO. Igualmente, manifiesta que durante la ejecución del contrato cumplió con la totalidad del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con las normas legales vigentes.

Las partes manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en la presente acta y en constancia se firma por los que en esta intervinieron:

MARIA ANTONIA ESPINOSA RODRÍGUEZ
SECRETARIA INTEGRACIÓN SOCIAL
SUPERVISOR

INVERSIONES PUIN S.A.S .
NIT. 900273896-8
R/L: FRANK GIOVANNY PUIN FERNANDEZ
C.C. 79´512.882

PABLO ENRIQUE CAMACHO CARRILLO
ALCALDE

Elaboró: ANGELA YOLIMA LOZANO LÓPEZ/ COORDINADORA DESARROLLO SOCIAL/Vo.Bo.

Revisó: MARÍA ANTONIA ESPINOSA RODRÍGUEZ / SECRETARIA INTEGRACIÓN SOCIAL/Vo. Bo.

Aprobó: MARÍA ANTONIA ESPINOSA RODRÍGUEZ / SECRETARIA INTEGRACIÓN SOCIAL/Vo. Bo.